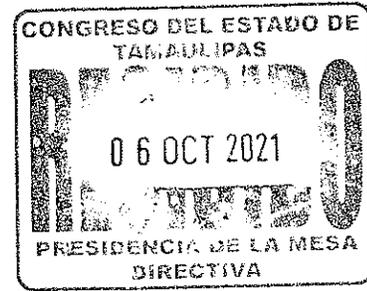




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Tamaulipas, la pandemia por el Covid-19, sin duda alguna, ha dado mucho para reflexionar, no sólo por su impacto en los sistemas de salud a nivel mundial y la vida de miles de personas que lo han padecido o lamentablemente han fallecido, sino también ha afectado gravemente la economía global.

La ciudadanía en su mayoría, esta consiente que las cosas han cambiado en cuanto a la dinámica laboral, escolar, familiar y social de muchas personas, que de un día para otro han tenido que adaptarse al nuevo modo de vida que se vive ante la presencia emergencia sanitaria.

En ese sentido, recordemos que las diversas medidas de confinamiento adoptadas por los gobiernos causaron una gran caída inmediata de la actividad económica, ya que a la mayoría de los trabajadores se les impidió ir a trabajar y permanecieron confinados en sus hogares. Los hogares también han recortado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

bruscamente su consumo de la mayoría de los productos y servicios durante el confinamiento, y este sigue en niveles bajo después de que las medidas de contención se han retirado gradualmente<sup>1</sup>.

Más allá del efecto directo del COVID-19 sobre la salud de las personas, el impacto socioeconómico de la pandemia en todo el territorio nacional y en especial en Tamaulipas, seguirá produciéndose, a través de diferentes vías. Además, el impacto ha sido asimétrico, afectando gravemente a los grupos más vulnerables.

Ahora bien, dentro del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce el derecho humano al agua, señalado que:

***“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”***

Además, el artículo 115, del mismo ordenamiento, señala que: ***“los municipios tendrán a su cargo la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.”***

---

<sup>1</sup> <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/covid-19-en-america-latina-y-el-caribe-consecuencias-socioeconomicas-y-prioridades-de-politica-26a07844/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, dentro de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, menciona que los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, serán prestados a través de organismos operadores de agua.

Compañeras y compañeros legisladores, la economía de las familias tamaulipecas en esta época es desesperanzador, donde la variable de pobreza y las actuales políticas sociales del orden nacional no muestran una recuperación a corto plazo.

Por si fuera poco, la falta de empleo formal, el aumento de los productos básicos y por consiguiente el encarecimiento del costo de los servicios, siguen causando estragos y afectando la economía familiar.

Por lo anterior, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, siempre velando por el bienestar de las y los tamaulipecos, elevamos la voz para apoyar y proponer políticas públicas que beneficien a la población en situación económica baja o de atención prioritaria.

Por ello, ante el problema que viven miles de familias tamaulipecas en las condiciones antes citadas y que cuentan con rezago histórico en el adeudo del servicio de agua potable de uso doméstico, es necesario implementar de forma inmediata, un programa urgente e intensivo para dar una solución final a dicha problemática, buscando siempre el beneficio de los que padecen rezago social o pobreza.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**“El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.”<sup>2</sup>**

Esperando contar con el respaldado por parte de todos y cada uno de los integrantes de esta Asamblea Legislativa, proponemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

---

<sup>2</sup> <https://www.cndh.org.mx/documento/el-derecho-humano-al-agua-potable-y-saneamiento>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PROYECTO RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y a los principios de división de poderes, exhorta a los organismos operadores estatales, regionales, intermunicipales y municipales responsables de la prestación de los servicios de agua, para que en uso de sus respectivas atribuciones, realicen e implementen de forma inmediata, un programa de apoyo extraordinario en favor de aquellos usuarios del servicio de Agua Potable para uso doméstico, que por su condición de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para hacer el pago correspondiente al adeudo histórico por dicho servicio.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 6 días de octubre de 2021.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR

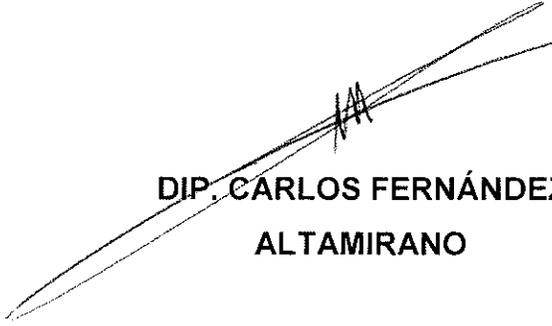
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ  
ZÚÑIGA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

  
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO

  
DIP. LETICIA SANCHEZ GUILLERMO

DIP. ANGEL DE JESUS  
COVARRUBIAS VILLAVERDE

  
DIP. LIDIA MARTINEZ LÓPEZ